

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P6M0727**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, hospedaje y alimentos para Médicos Ponentes nacionales y extranjeros que participan en el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **GRUPO ARMAZO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LETICIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Lydia Estela Zerón Gutiérrez, Titular de la División de Educación Continua de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, hospedaje y alimentos para Médicos Ponentes nacionales y extranjeros que participan en el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud", solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P6M0727**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062901, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000511098-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 8 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E185-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 37 fracción IV, 42 primer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 23 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.


I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 11,398 de fecha 21 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal, registrada en el Registro de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 392876.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Leticia Alejandra Rodríguez Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 16,523 de fecha 20 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P6M0727</b>
---	--	--

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la instalación y explotación de toda clase de salones de fiestas, salones de usos múltiples, de eventos sociales y culturales en general, incluyendo el servicio de organización del evento, venta de alimentos, bebidas y de todo lo necesario para tales fines.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GAR-090121-RN2**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **Y56-52783-10-0**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.




**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.7.-** En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P6M0727**

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Rotograbados número 193, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15300, Ciudad de México, teléfono (55) 4334-4218, correo electrónico: info@grupoarmazo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, hospedaje y alimentos para Médicos Ponentes nacionales y extranjeros que participan en el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$328,941.20 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto de Servicio de Hospedaje (I.S.H.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$459,267.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto de Servicio de Hospedaje (I.S.H.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P6M0727**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará mensualmente con recursos del Fondo de Fomento Educativo (FOFOE), por los servicios recibidos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” a favor de “**EL PROVEEDOR**” una vez presentada la documentación descrita en el apartado Mecanismos de Supervisión y Verificación de los Servicios Contratados, estipulada en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado la totalidad de los servicios objeto del presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet). El pago se efectuará a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc CP. 06725, México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para su pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio, así como la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P6M0727**

autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en



exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio objeto de este Contrato, será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**LUGAR.-** Ciudad de residencia de los Ponentes Invitados como se detalla en la partida 1 (uno) hacia la Ciudad de Mérida, Yucatán y el regreso de la Ciudad de Mérida a la Ciudad indicada de los Ponentes Invitados, conforme a los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)** conforme a lo siguiente:

**1. ESPECIFICACIONES GENERALES: “EL PROVEEDOR” deberá:**

1.1 Asegurar la reservación, expedición de boletos de avión, Hospedaje y Alimentación para los Médicos Ponentes Nacionales y Extranjeros que participaran en el “XIII Foro Nacional de Educación en Salud”, que viajarán desde su Ciudad de Residencia a la Ciudad de Mérida, Yucatán, que se llevará a cabo del 26 al 30 de septiembre de 2016.

1.2 Verificar que el personal que solicite los servicios solicitados sea el autorizado por la Coordinación de Educación en Salud, dichas solicitudes serán enviadas a “EL PROVEEDOR”, las cuales se proporcionarán con 5 (cinco) días naturales de antelación a la salida, en las cuales se incluirá: nombre completo del Médico Ponente, así como fechas requeridas de salida y de regreso.

1.3 La Coordinación de Educación en Salud, será quienes podrán autorizar, hacer cambios de vuelos y/o cancelaciones y reservaciones de hotel.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P6M0727**

## 2. ATENCIÓN Y SERVICIO: “EL PROVEEDOR” deberá:

2.1 Garantizar que la atención al personal autorizado por la Coordinación de Educación en Salud se le brinde las 24 (veinticuatro) horas de manera presencial, telefónica y virtual, a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta la conclusión del presente contrato, para que pueda realizar reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes.

2.2 Garantizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tanto de boletos en todas las rutas aéreas, así como el hospedaje y alimentación que requiera la Coordinación de Educación en Salud.

2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para la atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del presente contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Currículum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo Electrónico

2.4 “EL INSTITUTO” queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para “EL PROVEEDOR”.

En caso de que exista algún cambio de los representantes o ejecutivos durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá notificar al personal responsable de la Coordinación de Educación en Salud por escrito en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales.

2.5 Proveer el servicio de mensajería para la entrega de boletos o itinerarios en caso de requerirse.

## RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

### 1. SELECCIÓN Y RESERVA DE VUELOS:

1.1 La Coordinación de Educación en Salud solicitará por escrito (mediante oficio o correo electrónico) con 5 (cinco) días naturales de antelación a la salida, los pasajes aéreos para lo cual deberá proporcionar: nombre completo del Médico Ponente, Ciudad de residencia del Médico Ponente, así como fechas



requeridas de salida y de regreso.

- 1.2 **“EL PROVEEDOR”** ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado con el menor número de escalas.
- 1.3 Al momento de la reservación, **“EL PROVEEDOR”** procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea. Posteriormente, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar a la División de Educación Continua su visto bueno a fin de gestionar la reservación y compra.
- 1.4 **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.
- 1.5 Las reservaciones y entregas de boletos de avión se realizarán vía electrónica o se enviarán de manera física en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en un tiempo máximo de 3 (tres) días naturales a partir del envío de los datos del Médico.

2. **CAMBIOS Y CANCELACIONES: “EL PROVEEDOR”** deberá:

- 2.1 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los Médicos que viajan, así como al personal que la Coordinación en Salud designe para tal efecto, con el fin de asegurar que los Médicos que viajan lleguen a su destino sin demora.
- 2.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de cualquier vuelo nacional o internacional, previa solicitud del responsable designado por **“EL INSTITUTO”**.
- 2.3 Efectuar los cambios y cancelaciones de boletos cuando así lo requiera la Coordinación de Educación en Salud apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada boleto.
- 2.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera la Coordinación de Educación en Salud de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 2.5 Realizar modificaciones del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la Coordinación de Educación en Salud, para realizar dichas acciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P6M0727**

## **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:**

Al final de la totalidad de los servicios prestados, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán 2 (dos) testigos por parte de “**EL INSTITUTO**”, un representante por parte de “**EL PROVEEDOR**” y la Administradora del presente contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

### **VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El personal de la Coordinación de Educación en Salud será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto se levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por “**EL PROVEEDOR**”, la cual deberá de estar firmada por la Administradora del presente contrato y “**EL PROVEEDOR**”.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P6M0727

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto sobre Servicio de Hospedaje (I.S.H.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Apoderado Legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P6M0727</b>
---	--	--

contenidos en los Términos y Condiciones que se integran al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y el Impuesto sobre Servicio de Hospedaje (I.S.H.).

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso de que los servicios se presten dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, y previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, bastará con que la Administradora del presente Contrato informe mediante escrito a la División de Contratos la aceptación para que **“EL PROVEEDOR”** no presente la garantía de cumplimiento por haber cumplido en tiempo y forma y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, es decir; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.

*J*



- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto sobre Servicio de Hospedaje (I.S.H.).

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P6M0727**

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de



los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.


**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>P6M0727</b></p>
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

*J*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P6M0727**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P6M0727**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"  
**Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones"  
**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
GRUPO ARMAZO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**LETICIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LYDIA ESTELA ZERÓN GUTIÉRREZ**  
Titular de la División de Educación Continua

  
COFV/FMC/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

**P6M0727**

## ANEXO 1

### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0024

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000511098-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
250000 Coordinacion De Educacion En S

Concepto: OFICIO NO. 3895 RECIBIDO EL 06/09/2016 CONTRATACIÓN DE UN SERV INT DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NAC E INTER, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA MÉDICOS PONENTES NAC Y EXT QUE PARTICIPARAN EN EL XIII FORO NACIONAL DE EDUC EN SALUD.

Fecha Elaboración: 08/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00  
Cuenta: 42062901 GASTOS GENERALES DEL FOFOE Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250020

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

*[Signature]*  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

\_\_\_\_\_  
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

**P6M0727**

## **ANEXO 2**

### **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

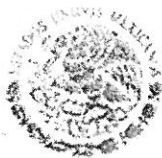
**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



AMERICAN



### TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DE MEDICOS PONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE PARTICIPARAN EN EL "XIII FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD".

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** Para el presente contrato solo se requiere una fuente de abasto para las dos partidas, es decir se adjudicará a un solo proveedor y se tendrá un contrato abierto conforme a lo siguiente:

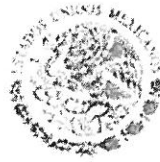
### ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

#### ❖ PASAJES AEREOS

Partida	Periodo	Descripción	Viaje Ida	Viajes regreso	Viajes redondos mínimos	Viajes redondos máximos
Uno	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo - Diciembre 2016	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México.	9	18
	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo - Diciembre 2016	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Monterrey, Nuevo Leon- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Monterrey, Nuevo Leon	1	3
	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo - Diciembre 2016	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Madrid, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México- Madrid, España.	1	1
	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo - Diciembre 2016	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Santander, España- Madrid, España - Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México- Madrid España, Santander España.	1	1
	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo - Diciembre 2016	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Bogotá, Colombia-Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán- Ciudad de México- Bogotá, Colombia.	1	1
	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo - Diciembre 2016	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Barcelona, España - Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán- Ciudad de México- Medellín, Colombia	1	1





❖ **HOSPEDAJE Y ALIMENTACION:**

Partida	Hospedaje	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		26-sep	27-sep	28-sep	29-sep	30-sep
2	Habitaciones sencillas up grade en Hotel 5 estrellas, que se sitúe en las inmediaciones donde se llevará a cabo el "XXIII Foro Nacional de Educación" y en el que se incluya los siguientes alimentos:	Mínimo: 8	Mínimo: 8	Mínimo: 8	Mínimo:8	
		Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13	
	Alimentos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		26-sep	27-sep	28-sep	29-sep	30-sep
	Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano.	Mínimo:0	Mínimo:8	Mínimo:8	Mínimo:8	Mínimo:8
		Máximo:0	Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13
	Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo:0	Mínimo:8	Mínimo:8	Mínimo:8	Mínimo:8
		Máximo: 0	Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13
	Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.	Mínimo:8	Mínimo:8	Mínimo:8	Mínimo:8	Mínimo:0
		Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 13	Máximo: 0

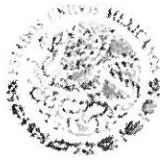
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Para lo anterior, el licitante deberá de ofertar el costo del servicio requerido, ejemplo:

Partida	Concepto	Origen/ Destino		Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
Uno	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Ciudad de México-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México.	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$ -			\$ -	\$ -
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Monterrey, Nuevo Leon-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México-Madrid, España.	Pasajes Aéreo Nacional Redondo	\$ -			\$ -	\$ -
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Madrid, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México-Madrid, España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$ -			\$ -	\$ -
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Santander, España-Madrid, España - Ciudad de México-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México-Madrid España, Santander España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$ -			\$ -	\$ -
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Bogotá, Colombia-Ciudad de México-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán-Ciudad de México-Bogotá, Colombia.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$ -			\$ -	\$ -
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Barcelona, España - Ciudad de México-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán-Ciudad de México-Medellín, Colombia	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$ -			\$ -	\$ -
Dos	Habitaciones sencillas up grade en Hotel 5 estrellas en Mérida, Yucatán, que se sitúe en las inmediaciones donde se llevará a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación" y en el que se incluya los alimentos indicados en el numeral III.	Mérida, Yucatán		Habitación y Alimentación	\$ -			\$ -	\$ -
<b>Subtotal</b>								\$ -	\$ -
<b>I.V.A.</b>								\$ -	\$ -
<b>I.S.H.</b>								\$ -	\$ -
<b>Total</b>								\$ -	\$ -





- IV. LUGAR:** Ciudad de Residencia de los Ponentes Invitados como se detalla en la partida uno hacia la Ciudad de Mérida y el regreso de la Ciudad de Mérida a la Ciudad Indicada de los Ponentes Invitados.
- V. FECHA:** Se requiere asegurar la reservación y expedición de boletos de avión, Hospedaje y Alimentación para los Médicos Ponentes Nacionales y Extranjeros que participaran en el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud", que viajarán desde su Ciudad de Residencia a la Ciudad de Mérida, Yucatán, que se llevara a cabo del 26 al 30 de septiembre de 2016.
- VI. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**1. ESPECIFICACIONES GENERALES**

"EL PROVEEDOR" deberá:

1.1 Asegurar la reservación, expedición de boletos de avión, Hospedaje y Alimentación para los Médicos Ponentes Nacionales y Extranjeros que participaran en el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud", que viajarán desde su Ciudad de Residencia a la Ciudad de Mérida, Yucatán, que se llevara a cabo del 26 al 30 de septiembre de 2016.

1.2 Verificar que el personal que solicite los servicios solicitados sea el autorizado por la Coordinación de Educación en Salud dichas solicitudes serán enviadas al prestador del servicio, las cuales se proporcionarán con cinco días naturales de antelación a la salida, en las cuales se incluirá: nombre completo del Médico Ponente, así como fechas requeridas de salida y de regreso.

1.3 La Coordinación de Educación en Salud será quienes podrán autorizar, hacer cambios de vuelos y/o cancelaciones y reservaciones del hotel.

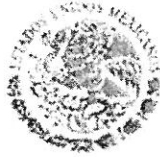
**2. ATENCIÓN Y SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" deberá:

2.1 Garantizar que la atención al personal autorizado por la Coordinación de Educación en Salud se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica y virtual, a partir del día natural siguiente de la Notificación del fallo y hasta la conclusión del contrato, para que pueda realizar reservaciones, cancelaciones, consultas, y solicitudes.

2.2 Garantizar la prestación de los servicios solicitados tanto de boletos en todas las rutas aéreas, así como el hospedaje y alimentación que requiera la Coordinación de Educación en Salud.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Currículo Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

2.4 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR".

En caso de que exista algún cambio de los representantes o ejecutivos durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá notificar al personal responsable de la Coordinación de Educación en Salud por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales.

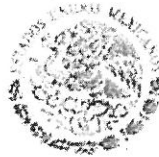
2.5 Proveer el servicio de mensajería para la entrega de boletos o itinerarios en caso de requerirse.

## VII. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS, HOPEDAJE Y ALIMENTACION.

### 1. SELECCIÓN Y RESERVA DE VUELOS.

- 1.1 La Coordinación de Educación en Salud solicitará por escrito (mediante oficio o correo electrónico) con cinco días naturales de antelación a la salida, los pasajes aéreos para lo cual deberá proporcionar: nombre completo del Médico Ponente, Ciudad de residencia del Médico Ponente, así como fechas requeridas de salida y de regreso.
- 1.2 "EL PROVEEDOR" ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, con el menor número de escalas.
- 1.3 Al momento de la reservación, "EL PROVEEDOR" procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea. Posteriormente, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar a la División de Educación Continua su visto bueno a fin de gestionar la reservación y compra.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.





1.5 Las reservaciones y entregas de boletos de avión se realizarán vía electrónica o se enviarán de manera física en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en un tiempo máximo de 3 (tres) días naturales a partir del envío de los datos del Médico.

## 2. CAMBIOS Y CANCELACIONES

“EL PROVEEDOR” deberá:

- 2.1 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los Médicos que viajan, así como al personal que la Coordinación de Educación en Salud designe para tal efecto, con el fin de asegurar que los Médicos que viajan lleguen a su destino sin demora.
- 2.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional o internacional, previa solicitud del responsable designado por “EL INSTITUTO”.
- 2.3 Efectuar los cambios y cancelaciones de boletos cuando así lo requiera la Coordinación de Educación en Salud apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada boleto.
- 2.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera la Coordinación de Educación en Salud de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 2.5 Realizar modificaciones del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la Coordinación de Educación en Salud, para realizar dichas acciones.

## VIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Al final de la totalidad de los servicios prestados, se procederá a realizar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del Proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

8  
d



### IX. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El personal de la Coordinación de Educación en Salud será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto se levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor, la cual deberá de estar firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor.

### X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El proveedor proporcionará dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

### XI. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público:

#### 1. Devolución de la garantía:

1.1 La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

1.2 La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

#### 2. Ejecución de la garantía:

2.1 Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

2.1.1 Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.

2.1.2 Cuando se rescinda el contrato.

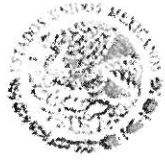
**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

J

Q





- 2.1.3 Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 2.1.4 La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## XII. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mensualmente con recursos del FOFOE, por los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto a favor del "PROVEEDOR" una vez presentada la documentación descrita en el apartado VIII "MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS".

Una vez que el proveedor haya entregado cada servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc CP. 06725, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8

### XIII. PRECIOS

Los precios ofertados serán en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, con el menor número de escalas.

### XIV. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el numeral 5.5.7 establecidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, mediante el cual se establecen las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para entrega de los bienes o iniciar la prestación de servicios y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 y 53 BIS de la LAASSP se tiene lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a las fechas establecidas. En este supuesto la aplicación de la pena convencional será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, el importe podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
2. La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
3. "EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".
4. Conforme a lo previsto en el último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

### XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del evento, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA.-** El Área Técnica de la Coordinación de Educación en Salud para emitir el dictamen de evaluación técnica, realizará la revisión de las propuestas técnicas que presenten los oferentes participantes, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente documento y los Términos y Condiciones.

“EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá de acompañar los documentos siguientes:

1. “EL LICITANTE” deberá presentar por lo menos una de las siguientes constancias: Programa de Modernización (Distintivo M Especializado), Modelo de Excelencia Turística, Igualdad laboral, ISO 9001, ANCE, entre otros.
2. Experiencia de por lo menos un año en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para la cual deberán exhibir dos contratos con características similares al servicio requerido por “EL INSTITUTO”, así como la relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (Nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos).
3. Curriculum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido por “EL INSTITUTO”
4. Escrito mediante el cual manifieste lo siguiente:
  - Que cuenta con algún sistema de reservación inmediata que tengan cobertura a efectos de garantizar el servicio de las rutas requeridas en el apartado II “DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO”.

Para efectos de dar cumplimiento en con el numeral 2.3 del apartado VI “PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”, la persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, lo cual se acreditará con su currículo.

“EL INSTITUTO” queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para “EL PROVEEDOR”.

5. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







001-0008

**XVI. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.**

Fueron designados; el Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, Asesor de la Coordinación de Educación en Salud y el C.P. Juan Montoya Martínez, Administrador del Fondo de Fomento a la Educación.

**XVII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez. Titular de la División de Educación Continua

**XVIII. RESPONSABLE DEL AREA REQUIRENTE.**

Dr. José Francisco González Martínez, Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

Administrador del Contrato

Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez  
Titular de la División de Educación Continua

Área Técnica

Ing. Jose Antonio Muñoz Muñoz

Asesor de la Coordinación de Educación

C.P. Juan Montoya Martinez  
Administrador del Fondo de Fomento a la  
Educación

Área Requiriente

Dr. José Francisco González Martínez  
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

**P6M0727**

### **ANEXO 3**

## **“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SECRET

Ciudad de México a 20 de Septiembre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ANEXOS**

**PRESENTE.**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Por medio del presente le envío a usted, nuestra cotización PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE MÉDICOS PONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE PARTICIPARAN EN EL "XIII FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD":

Partida	Concepto	Origen/ Destino		Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
Uno	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México.	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$4,650.00	9	18	\$41,850.00	\$83,700.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Monterrey, Nuevo León - Mérida, Yucatán	Mérida, Yucatán - Ciudad de México - Madrid España	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$17,000.00	1	3	\$25,000.00	\$75,000.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Madrid, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México- Madrid, España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$30,711.00	1	1	\$30,711.00	\$30,711.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Santander, España- Madrid, España - Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México- Madrid España, Santander España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$42,611.00	1	1	\$42,611.00	\$42,611.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Bogotá, Colombia- Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán- Ciudad de México- Bogotá, Colombia.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$19,250.00	1	1	\$19,250.00	\$19,250.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Barcelona, España - Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán- Ciudad de México- Medellín, Colombia	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$73,748.00	1	1	\$73,748.00	\$73,748.00

Dos	Habitaciones sencillas up grade en Hotel 5 estrellas en Mérida, Yucatán, que se sitúe en las inmediaciones donde se llevará a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación" y en el que se incluya los alimentos indicados en el numeral III.	Mérida, Yucatán	Habitación y Alimentación	\$7,300.00	8	13	\$58,400.00	\$94,900.00
<b>Subtotal</b>							<b>\$291,570.00</b>	<b>\$419,920.00</b>
I.V.A.							\$46,651.20	\$67,187.20
I.S.H.							\$1,752.00	\$2,847.00
<b>Total</b>							<b>\$339,973.20</b>	<b>\$489,954.20</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Atentamente



**C. LETICIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ**

Nombre y firma de Licitante o Representante Legal

Cargo: Representante Legal





**Adjudicación Directa Nacional**  
**Número. AA-019GYR019-E185-2016**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 23 de septiembre de 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E185-2016 para la contratación del **Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, hospedaje y alimentos para Médicos Ponentes nacionales y extranjeros que participan en el "XIII Foro Nacional de Educación en Salud"**

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indican los participantes cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Gal Producciones, S.A. de C.V.
2.	Remedios Producciones, S.A. de C.V.
3.	Grupo Armazo, S.A. de C.V.

Se informa que no obstante que las proposiciones de los participantes Gal Producciones, S.A. de C.V. y Remedios Producciones, S.A. de C.V., resultaron solventes técnicamente, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, toda vez que se detectó un error de cálculo en la proposición económica de **Grupo Armazo, S.A. de C.V.** en la operación aritmética de multiplicación del precio unitario por las cantidades mínimas y máximas en el concepto: *Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue: Monterrey, Nuevo León - Mérida, Yucatán. Mérida, Yucatán - Ciudad de México - Madrid España.* Se lleva a cabo la corrección correspondiente, la cual no implica la modificación del precio unitario.

Dice:

Partida	Concepto	Origen/ Destino		Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
Uno	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México.	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$4,650.00	9	18	\$41,850.00	\$83,700.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Monterrey, Nuevo León - Mérida, Yucatán	Mérida, Yucatán - Ciudad de México - Madrid España	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$17,000.00	1	3	\$25,000.00	\$75,000.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos internacionales como sigue:	Madrid, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México - Madrid, España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$30,711.00	1	1	\$30,711.00	\$30,711.00

1000

**SIN TEXTO**



Instituto Mexicano del Seguro Social

0075

Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
 Número. AA-019GYR019-E185-2016

	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Santander, España - Madrid, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México - Madrid España, Santander España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$42,611.00	1	1	\$42,611.00	\$ 42,611.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Bogotá, Colombia - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México - Bogotá, Colombia.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$19,250.00	1	1	\$19,250.00	\$ 19,250.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Barcelona, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México - Medellín, Colombia.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$73,748.00	1	1	\$73,748.00	\$ 73,748.00
Dos	Habitaciones sencillas up grade en Hotel 5 estrellas en Mérida, Yucatán, que se sitúe en las inmediaciones donde se llevará a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación" y en el que se incluya los alimentos indicados en el numeral III.	Mérida, Yucatán		Habitación y Alimentación	\$7,300.00	8	13	\$58,400.00	\$ 94,900.00
Subtotal								\$291,570.00	\$419,920.00
I.V.A.								\$46,651.20	\$ 67,187.20
I.S.H.								\$ 1,752.00	\$2,847.00
Total								\$339,973.20	\$489,954.20

Debe decir: -----

Partida	Concepto	Origen/ Destino		Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
Uno	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México.	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$4,650.00	9	18	\$41,850.00	\$83,700.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Monterrey, Nuevo León - Mérida, Yucatán	Mérida, Yucatán - Ciudad de México - Madrid España	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$17,000.00	1	3	\$17,000.00	\$51,000.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Madrid, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México - Madrid, España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$30,711.00	1	1	\$30,711.00	\$30,711.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**Adjudicación Directa Nacional**  
 Número. AA-019GYR019-E185-2016

	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Santander, España- Madrid, España - Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México- Madrid España, Santander España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$42,611.00	1	1	\$42,611.00	\$ 42,611.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Bogotá, Colombia- Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán- Ciudad de México- Bogotá, Colombia.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$19,250.00	1	1	\$19,250.00	\$ 19,250.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Barcelona, España - Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán- Ciudad de México- Medellín, Colombia	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$73,748.00	1	1	\$73,748.00	\$ 73,748.00
Dos	Habitaciones sencillas up grade en Hotel 5 estrellas en Mérida, Yucatán, que se sitúe en las inmediaciones donde se llevará a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación" y en el que se incluya los alimentos indicados en el numeral III.	Mérida, Yucatán		Habitación y Alimentación	\$7,300.00	8	13	\$58,400.00	\$ 94,900.00
Subtotal								<b>\$283,570.00</b>	<b>\$395,920.00</b>
I.V.A.								<b>\$ 45,371.20</b>	<b>\$ 63,347.20</b>
I.S.H.								\$ 1,752.00	\$ 2,847.00
Total								<b>\$328,941.20</b>	<b>\$459,267.20</b>

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 y 47 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000511098-2016, se determina adjudicar a la persona moral **Grupo Armazo, S.A. de C.V.** de la siguiente forma: -----

Partida	Concepto	Origen/ Destino		Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo	Importe Máximo
Uno	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Ciudad de México- Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán - Ciudad de México.	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$4,650.00	9	18	\$41,850.00	\$83,700.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales como sigue:	Monterrey, Nuevo León - Mérida, Yucatán	Mérida, Yucatán - Ciudad de México - Madrid España	Pasajes Aéreos Nacionales Redondos	\$17,000.00	1	3	\$17,000.00	\$51,000.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Madrid, España - Ciudad de México - Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México- Madrid, España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$30,711.00	1	1	\$30,711.00	\$30,711.00

2700

SIN TEXTO





Instituto Mexicano del Seguro Social

0073

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
Número. AA-019GYR019-E185-2016

	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Santander, España-Madrid, España - Ciudad de México-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán, Ciudad de México-Madrid España, Santander España.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$42,611.00	1	1	\$42,611.00	\$ 42,611.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Bogotá, Colombia-Ciudad de México-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán-Ciudad de México-Bogotá, Colombia.	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$19,250.00	1	1	\$19,250.00	\$ 19,250.00
	Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos Internacionales como sigue:	Barcelona, España - Ciudad de México-Mérida, Yucatán.	Mérida, Yucatán-Ciudad de México-Medellín, Colombia	1 Pasaje Aéreo Nacional e Internacional Redondo	\$73,748.00	1	1	\$73,748.00	\$ 73,748.00
Dos	Habitaciones sencillas up grade en Hotel 5 estrellas en Mérida, Yucatán, que se sitúe en las inmediaciones donde se llevará a cabo el "XIII Foro Nacional de Educación" y en el que se incluya los alimentos indicados en el numeral III.	Mérida, Yucatán		Habitación y Alimentación	\$7,300.00	8	13	\$58,400.00	\$ 94,900.00
Subtotal								\$283,570.00	\$395,920.00
I.V.A.								\$ 45,371.20	\$ 63,347.20
I.S.H.								\$ 1,752.00	\$ 2,847.00
Total								\$328,941.20	\$459,267.20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El monto mínimo adjudicado para las dos partidas en conjunto es por la cantidad de \$328,941.20 (Trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.) incluye impuestos y el monto máximo susceptible de ser ejercido para las dos partidas en conjunto es por la cantidad de \$459,267.20 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.) incluye impuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP el inicio de la prestación del servicio podrá darse al día natural siguiente al acto de adjudicación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **07 de octubre de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la adjudicación. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional  
Número. AA-019GYR019-E185-2016

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que

SIN TEXTO





Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
 Número. AA-019GYR019-E185-2016

haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	José Antonio Muñoz Muñoz, Asesor de la Coordinación de Educación en Salud y Juan Montoya Martínez, Administrador del Fondo de Fomento a la Educación, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Area Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, el presente documento será difundido a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E185-2016 a las 11:30 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integra, del que se les entrega copia.

Por la persona adjudicada:

Grupo Amazo, S.A. de C.V.	
	Leticia Alejandra Rodríguez Díaz

SIN TEXTO



SIN TEXTO